

SECRETARIA. - Palmira, 03-nov.-22. A despacho de la señora juez el presente asunto informándole que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira (V.), allegó respuesta sobre la solicitud de remanentes. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Itaú Corpbanca S.A. Nit: 890.903.937-0
Demandados: Sociedad C I OIL CHEMICAL S.A. Nit:800.206.450-9
Radicación: 76-520-31-03-002-2017-00077-00

Evidenciado el informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira (V.), informó a **ítem 22** que, se profirió Auto del 05 de septiembre de 2022 indicando que, la solicitud de remanentes **NO SURTIÓ EFECTOS** por cuanto, la DIAN seccional Palmira (V.), se hizo parte del proceso con **radicación 2016-00182-00**, amparada en el privilegio reconocido en el art. 2494 del Código Civil, **se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6b57d4b59c57c3a293de1b6a7289af7286f654d48dfa7b17cbf8f5879bf79a**

Documento generado en 09/11/2022 03:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>